

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° PAF-VP-C-007-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que una vez revisado el Acuerdo 218 del 12 de abril de 2011 - Código de Gobierno Universitario, aportado con la propuesta, se observa que en el literal b) se establece como función del Rector "*b) Suscribir los actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMC) sin que se supere el 1% del patrimonio de la Institución*", y que con la oferta no se aportó documento alguno en el que sea posible determinar el valor correspondiente al 1% del patrimonio de la institución, y en esa medida el cumplimiento de dicho requisito, se requiere al proponente para que aporte la certificación respectiva emitida por la autoridad competente, ya sea Revisor Fiscal, o quien para los efectos cumpla las funciones relacionadas, en la que conste el monto mencionado.

2. Toda vez que a folio 148 de la propuesta obra oficio expedido por BAKER TILLY de fecha 22 de abril de 2015, por medio del cual se informa al Rector del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, la designación del señor Edgar Villamizar González como Revisor Fiscal "*(...) para el ejercicio de la Revisoría Fiscal del año 2015 (...)*", se requiere al proponente para que aclare si el señor Villamizar González se encuentra, a la fecha, en ejercicio de sus funciones y en esa medida si se encuentra facultado para expedir las certificaciones exigidas en la presente convocatoria, para lo cual deberá aportar el documento que corresponda.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 197 de 2013 Secretaria Distrital de Planeación.

Con el fin de determinar si las actividades desarrolladas mediante el contrato 197 de 2013 se ajustan a lo estipulado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. "Requisitos Habilitantes de Orden Técnico", del numeral 3.1. "Requisitos Habilitantes", Subcapítulo III "Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero" de los Términos de Referencia, y dado que la información contenida en la documentación aportada no es legible, se solicita al COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO remitir nuevamente el contrato 197 de 2013 de manera legible.

2. Contrato OT-P-003/2013 y Actas Anexo

Con el fin de determinar si las actividades específicas y a acreditar con el Contrato OT-P-003/2013 se ajustan a lo estipulado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. “Requisitos Habilitantes de Orden Técnico”, del numeral 3.1. “Requisitos Habilitantes”, Subcapítulo III “Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero” de los Términos de Referencia, se solicita al COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO remitir el anexo OT-P-003/2013 mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance “*El alcance de los trabajos a ser realizado bajo esta OT, estará de acuerdo con lo establecido en el anexo OT-P-003/2013*” (Ver folio 254).

Lo anterior por cuanto en ni en el contrato ni en la certificación aportada, es posible evidenciar la ejecución que acredite experiencia específica en proyectos de planificación estratégica territorial y/o prospectiva de orden municipal, regional, departamental o nacional.

Para ello, el proponente deberá tener en cuenta lo previsto en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE Y CALIFICABLE Literal D, Alternativa B, párrafo tercero que establece que “*Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte*”.

Así mismo y toda vez que el proponente aportó con su oferta una Carta de Referencia del Contrato OT-P-003/2013 expedida por Luis Víctor Traverso Director Representante de la Corporación Andina de Fomento en Colombia (Ver folio 252) con la que pretende acreditar el cumplimiento del requisito en proyectos de planificación estratégica territorial y/o prospectiva de orden municipal, regional, departamental o nacional, la misma no se encuentra dentro de las alternativas de acreditación previstas en los Términos de Referencia, por cuanto no cumple con las exigencias de los documentos que pueden ser aportados para acreditar la experiencia específica del proponente. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la documentación que cumpla con alguna de las alternativas de acreditación según el Numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN de los Términos de Referencia que prevé:

“D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

(...)”.

3. Contrato de prestación de servicios de consultoría No. 4-2013

Se solicita al proponente remitir información que demuestre las actividades específicas ejecutadas en el Contrato de prestación de servicios de consultoría No. 4-2013 dado que la información contenida en el acta de liquidación (ver folio 257) o el contrato (Ver folio 258 a 261) no permite evidenciar que haya desarrollado actividades relacionadas con “a. Construcción de visiones territoriales. b. Planes de desarrollo económico de dicha una ciudad o región, en los que se hayan implementado técnicas de análisis prospectivo y construcción de escenarios y/o c. Diagnósticos o estudios de competitividad y/o desarrollo económico local para ciudades o regiones y/o d. Construcción de documentos técnicos de soporte para la creación de esquemas asociativos públicos o público-privados para la promoción del desarrollo económico territorial y/o e. Análisis de sectores productivos para una ciudad o una región. f. Elaboración de lineamientos o manuales para la elaboración de instrumentos de planificación y/u ordenamiento territorial. Ej. lineamientos para la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial “ Conforme lo estipulado en el punto 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. “Requisitos Habilitantes de Orden Técnico”, del numeral 3.1. “Requisitos Habilitantes”, Subcapítulo III “Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero” de los Términos de Referencia.

Para ello deberá tener en cuenta alguna de las alternativas de acreditación según el Numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN de los Términos de Referencia que prevé:

“D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor*

final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

(...)”.

4. Contrato OT-P-001/2013

Toda vez que el proponente aportó con su oferta una Carta de Referencia del Contrato OT-P-001/2013 expedida por Luis Víctor Traverso Director Representante de la Corporación Andina de Fomento en Colombia (Ver folio 262) con la que pretende acreditar el cumplimiento del requisito en proyectos de planificación estratégica territorial y/o prospectiva de orden municipal, regional, departamental o nacional, la misma no se encuentra dentro de las alternativas de acreditación previstas en los Términos de Referencia, por cuanto no cumple con las exigencias de los documentos que pueden ser aportados para acreditar la experiencia específica del proponente. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la documentación que cumpla con alguna de las alternativas de acreditación según el Numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN de los Términos de Referencia que prevé:

“D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

(...)"

ii. **PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Toda vez que revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante de la Unión Temporal UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, se observa que el mismo fue expedido el día 03 de mayo de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto conforme lo previsto en los Términos de Referencia, *"El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".*

2. Una vez revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado documento alguno en el que sea posible determinar que el objeto social de los integrantes de la Unión Temporal, se encuentra relacionado con el objeto a contratar o contempla las actividades que guarden relación con el mismo, así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento respectivo.

3. Si bien con la propuesta fue allegada certificación expedida por la Secretaria General de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA en la que se relacionan algunas de las facultades del Representante Legal de dicha Institución, la misma no viene acompañada de los Estatutos Generales y la Reglamentación del Consejo Directivo, de modo que se puedan verificar en su totalidad las facultades del Representante Legal. Así las cosas se requiere a este integrante para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia *"(...) y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos"*, allegue tales documentos.

Por su parte, y toda vez que el integrante de la Unión Temporal, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES no aportó documento alguno en el que sea posible verificar las facultades de su Representante Legal, de modo que se evidencie que se encuentra habilitado para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, se requiere a este integrante para que aporte el documento respectivo, para lo cual deberá tener en cuenta las previsiones contenidas en los Términos de Referencia sobre el documento idóneo de acreditación,

sea Estatutos, Reglamento, autorización del órgano competente en caso de encontrarse alguna limitación, entre otros.

4. Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante de la Unión Temporal, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, se observa que en el mismo no se identifica el término de duración de dicha Entidad, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la certificación de manera completa.

5. Si bien a folio 3 de la propuesta obra la certificación que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales del integrante de la Unión Temporal, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, la misma señala que tal Entidad se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio. Así las cosas, y dado que dichas instituciones no se encuentran inscritas en la Cámara de Comercio, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

6. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia el proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Así las cosas, y dado que el certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, fue expedido el día 26 de mayo de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando el documento mencionado con la totalidad de los requisitos exigidos.

7. Tal y como se observa en el documento de constitución de la Unión Temporal el proponente establece en la Cláusula Décima Tercera lo siguiente "DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA UNIÓN TEMPORAL. (...)". Al respecto es preciso señalar que la misma no es de recibo para la Entidad por cuanto, el presente proceso de contratación se encuentra dirigido a contratar la persona que ejecutó el objeto contractual el cual se ve reflejado en un producto o servicio, que por virtud del contrato que se llegase a realizar, es de propiedad de la Contratante, esto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

8. Revisado el Documento de Constitución de la Unión Temporal, se observa que en su contenido se indica de manera recurrente el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter. Así las cosas y dado que el contratante así como el que adelanta la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y no Findeter, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente son fotocopias, por lo tanto no está cumpliendo con la originalidad del documento exigido en los términos de referencia, numeral 3.2.2. Debido a lo anterior, se le solicita al proponente enviar el documento en original y físico, cumpliendo con todos los otros requerimientos.

2. La carta cupo de crédito enviada por la Universidad de los Andes, como integrante de UNION TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL, no menciona, ni está dirigida específicamente a esta convocatoria. Por esto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.2, punto 10 de los Términos de referencia donde indican "La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso". Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y física, con la información faltante.

3. Ninguna de las cartas cupo de crédito presentadas por el proponente tiene vigencia como tal, si bien una de ellas menciona un plazo de crédito, esto no es lo mismo de la vigencia que del cupo de crédito. Es importante que tengan presente que esta vigencia debe ser a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para que así le den cumpliendo a lo establecido en el numeral 11 del numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar cartas cupo de crédito, en original y físicas, que cumplan con este y todos los otros requerimientos establecidos en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. DOAC No. 438 de 2014

Toda vez que revisado el acta de liquidación del contrato 438 de 2015 (Ver Folio 148 y 149), se observa que el mismo no se encuentra debidamente suscrito por las partes bajo las alternativas de acreditación previstas en los Términos de Referencia, así las cosas se requiere al proponente para que remita el acta de liquidación del contrato debidamente suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para ello deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN de los Términos de Referencia, para el presente caso, Alternativa B. La cual establece que "Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista"

El presente documento se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)